


DECRETO No. 199 FECHA: 15 MAY 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 de diciembre de 2019, el Acuerdo No. 01 de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 06 de diciembre de 2019 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, que fue liquidado en el Decreto Municipal No. 377 de 2019, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento Inversión y Servicio de la Deuda Pública.
5. Que Mediante el Acuerdo Municipal 01 del 23 de enero de 2020 se otorgaron, por seis meses, facultades al Alcalde Municipal para Modificar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de sabaneta de la vigencia 2020.
6. Que en el literal e) del Artículo segundo del Acuerdo Municipal No. 01 del 23 de enero de 2020 se autoriza al Alcalde "Para que efectué los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande la ejecución presupuestal adicionando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran".
7. Que la Secretaría de Educación y Cultura efectuó el cálculo de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP correspondientes a calidad gratuidad, calidad matricula y conectividad para la vigencia 2020, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda y teniendo en cuentas las partidas asignadas en las vigencias anteriores quedando el presupuesto inicial para cada uno de los conceptos así:

DESTINACIÓN	PRESUPUESTO PROYECTADO 2020
Calidad Gratuidad SGP	\$506.460.115
Calidad Matricula Oficial SGP	488.013.622
Conectividad SGP	189.381.247
TOTAL	\$1.183.854.984

[Firma manuscrita]

DECRETO No. 109

FECHA: 15 MAY 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 4



8. Que el Departamento Nacional de Planeación –DNP–, a través del documento de distribución SGP-44-2020, publicado el 28 de febrero de 2020, relaciona la distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación (Población atendida: calidad gratuidad, calidad matrícula y conectividad) para los municipios, distritos y áreas no municipalizadas, monto que para el Municipio de Sabaneta, asciende a la suma total de \$932.002.057 distribuidos así:

DESTINACIÓN	ASIGNADO DOCUMENTO SGP 44-2020
Calidad Gratuidad SGP	\$552.727.603
Calidad Matrícula Oficial SGP	187.580.490
Conectividad SGP	191.693.964
TOTAL	\$932.002.057

9. Que una vez efectuado en el ejercicio administrativo de identificación de los recursos, se evidencia que el valor asignado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en el documento SGP mencionado anteriormente, presenta diferencias a lo presupuestado para la vigencia fiscal 2020, relacionado así:

DESTINACIÓN	PRESUPUESTO PROYECTADO 2020	ASIGNADO SGP 44-2020	DIFERENCIA
Calidad Gratuidad SGP	\$506.460.115	\$552.727.603	\$46.267.488
Calidad Matrícula Oficial SGP	488.013.622	187.580.490	(300.433.132)
Conectividad SGP	189.381.247	191.693.964	2.312.717

10. Que para adicionar la diferencia de los recursos del componente Calidad Gratuidad, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2020002376 del 06 de mayo de 2020, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA, por la suma de \$46.267.490.
11. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 21 del Acuerdo Municipal No. 020 del 06 de diciembre del 2019, que en su tenor literal establece: ***"Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial."***
12. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 07 de enero de 2020 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte del Secretario de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
13. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 y 133 del estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional y municipal, respectivamente, para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal mediante Memorando con Radicado No. 2020002496 del 11 de mayo de 2020.

DECRETO No. 799

FECHA: 15 MAY 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 3 de 4



14. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2020 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2020-2030, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
15. Que los valores adicionados mediante este decreto al presupuesto de la vigencia 2020, se deberán incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto, según el contenido del documento de la solicitud, para que hagan parte integral del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$46.267.488)** en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	\$46.267.490
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P	46.267.490
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACION	46.267.490
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS	\$46.267.490

ARTICULO 2º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Adicionar al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$46.267.488)** en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	VALOR
INVERSION	\$46.267.490
GASTOS DE INVERSION	46.267.490
EJE 1 CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCA	46.267.490
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$46.267.490

ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Incluir como parte del anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$46.267.488)** según el siguiente detalle:

DECRETO No. 199

FECHA: 15 MAY 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 4 de 4



LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS

1	INGRESOS CORRIENTES	46.267.488
13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P.	46.267.488
131	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN	46.267.488
131.206	S. G. P. Educación - Recursos de Calidad Gratuidad SSF Vig. Act.	46.267.488
	TOTAL DECRETO	46.267.488

ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Incluir como parte del anexo al Decreto de Liquidación de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$46.267.488)** según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS

Unidad	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	02	Calidad Instituciones Educativas	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	1	CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	Educación para todos	
SubPrograma	1.1.2	Cobertura educativa	
Proyecto	2016002	Administración de la cobertura educativa en Sabaneta, Antioquia	
Artículo	420201	Gratuidad en la Educación SGP EDUC.CALIDAD SSF	\$46.267.488
		INVERSIÓN	46.267.488
		Calidad Instituciones Educativas	46.267.488
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	46.267.488
		TOTAL DECRETO	\$46.267.488

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los

15 MAY 2020

CÚMPLASE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA

Alcalde Municipal

JUAN CARLOS JARAMILLO GÓMEZ
Secretario de Hacienda

JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA
Secretario de Planeación y Dpto. Territorial

Revisó: Catalina Alexandra Marin Osorio
Profesional Universitaria - Presupuesto

Verificó: Rosa Lilia Flórez Hernández
Líder del Programa Presupuesto

Daniela Morales B
Elaboró: Daniela Morales Betancur
Técnico Operativo- Presupuesto